

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD FUNCIONAL PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO.
MANDO INTERMEDIO DE CONDUCCIÓN-JEFE DE MAQUINISTAS NIVEL - "A". Ref. MII-22-12/1113

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

2. MODALIDAD

Grupo RENFE

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

Los puestos objeto de cobertura serán los de Mando Intermedio de Conducción - Jefe de Maquinistas nivel "A" con al menos el número de puestos señalados en la tabla de residencias que figuran en el Anexo Nº. 1.

Contenido funcional del puesto:

- Las funciones son las recogidas para este grupo profesional en el Acuerdo de Desarrollo Profesional de 29 de marzo de 2010, para el colectivo de Conducción, grupo profesional de Mando Intermedio y Cuadro, Mando Intermedio de Conducción/Jefe de Maquinistas nivel "A".

4. PARTICIPANTES

Sera de aplicación a los participantes lo establecido en el apartado 14.6 Movilidad, del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, con relación a la participación en procesos de movilidad o renuncia en convocatorias anteriores.

Grupo Preferente:

Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los apartados 1º y 2º de esta convocatoria, que a la fecha de fin de admisión de solicitudes pertenezcan al subgrupo profesional de Maquinista - Jefe del Tren con el título de conducción de categoría "B" en vigor.

1º Grupo Subsidiario

Podrán participar, todos los trabajadores que, a la fecha de fin de admisión de solicitudes, pertenezcan al subgrupo profesional de Maquinista Principal, con el título de conducción de categoría "B" en vigor.

2º Grupo Subsidiario

Podrán participar, todos los trabajadores que, a la fecha de fin de admisión de solicitudes, pertenezcan al subgrupo profesional de Maquinista, con al menos 1 año de antigüedad en el mismo, y con el título de conducción de categoría "B" en vigor.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados".

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día 21 de diciembre de 2022 y finalizará el día 02 de enero de 2023, ambos inclusive, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

El número de peticiones máximas a solicitar será quince residencias.

Se publicará una relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días siguientes contados desde la fecha de su exposición, enviando las reclamaciones pertinentes al buzón movilidad@renfe.es.

Pasados los 7 días naturales de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos, que hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos serán las siguientes:

- Teórico Profesional, cuyo valor máximo será de 35 puntos

- **LEGISLACIÓN BASICA:**

- Ley del Sector Ferroviario (ley 38/2015 de 29 de septiembre)
- Acuerdo de Desarrollo Profesional

(Conducción)

- **NORMATIVA BÁSICA DE SEGURIDAD:**
 - Libro de Normas del Maquinista (LNM).
- **MATERIAL MOTOR FERROVIARIO:**
 - Material diésel.
 - Material Eléctrico.
- **LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**
 - Capítulos del I al V ambos inclusive.
- **LIBRO BLANCO DE CULTURA DE SEGURIDAD OPERACIONAL.**

- Prueba Práctica:

- Caso Práctico en relación con el contenido funcional del puesto, cuyo valor máximo será de 35 puntos.

Los aspirantes deberán realizar todas las pruebas debiendo obtener para ser considerados aptos una calificación mínima del 50% de los puntos en cada una de ellas, 17,5 puntos en la prueba teórico-profesional y de 17,5 puntos en la prueba práctica,

Una vez superada las pruebas, la valoración asignada a la antigüedad en cada subgrupo profesional es de 7 puntos, que obtendrá el participante que acredite la mayor antigüedad en el subgrupo profesional, ponderándose dicha puntuación en orden decreciente hasta el último participante.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se iniciará con aquellos trabajadores que hayan superado la fase de selección señalada en el punto 6 y en primer lugar por el Grupo Preferente, y a continuación por el 1º y 2º.

Una vez finalizado el proceso anterior, se procederá a la adjudicación de plazas, con las personas trabajadoras que hayan superado la fase de selección señalada en el punto 6 y relativa a los colectivos subsidiarios, por el orden de 1º y 2º.

La ordenación de los participantes, de estos colectivos, para la adjudicación de plazas se realizará por la mayor puntuación total obtenida en la suma de la prueba, más la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la ordenación se produjese empate entre los participantes, la adjudicación de plazas se efectuará atendiendo al menor número de

orden conforme al listado de ordenación del colectivo de conducción en vigor.

Se publicará en el Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados", una resolución provisional de adjudicación de plazas, al objeto de que los trabajadores/as puedan reclamar y renunciar, dentro de los 15 días naturales siguientes a su publicación, mediante escrito dirigido a la dirección de correo: movilidad@renfe.es.

Aquellos trabajadores que, cumpliendo los requisitos previstos en la presente convocatoria, se encuentren en la situación de no apto temporal, podrán participar en la misma quedando condicionada la efectividad de la adjudicación de la plaza que pudieran obtener, a la recuperación de aptitud psicofísica para servicios efectivos de conducción en línea, en un plazo de 6 meses a contar desde la fecha de la resolución provisional. De no producirse la citada recuperación, perderán cualquier derecho derivado de la presente convocatoria.

Una vez analizadas las reclamaciones y renuncias, la Empresa se pondrá en contacto con aquellas personas trabajadoras que con motivo de las renuncias señaladas anteriormente, puedan ver alterada su posición o adjudicación con respecto a la Resolución Provisional, momento en el que deberán aceptar o no, la nueva adjudicación, a continuación, se procederá a la adjudicación definitiva sin que exista la posibilidad de renuncia a la plaza asignada. Asimismo, esta resolución definitiva surtirá los efectos de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto a su reclamación.

8. LISTA DE RESERVA

Se crearán una lista de Reserva con los participantes que no hubieran obtenido plaza, con la primera petición de residencia solicitada, cuya ordenación sea la misma que la enunciada en el punto 7º de esta convocatoria, dicha lista tendrá la vigencia de un año, a contar desde la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria.

Dado que la citada lista de reserva podrá ser utilizada para la cobertura de puestos en residencias enunciadas y no enunciadas en el Anexo I de esta convocatoria, todos los interesados en un futuro en acceder a estas potenciales plazas deberán participar en el presente proceso de movilidad con independencia de que las plazas objeto de cobertura en este momento no sean de su interés. En ningún caso, la permanencia de una persona trabajadora en una lista de reserva supondrá una cobertura automática.

No se realizarán adjudicaciones derivadas de la antedicha lista, en aquellas residencias/dependencias sobre las que hubiera habido peticiones no adjudicadas en la Resolución Definitiva.

9. TOMA DE POSESIÓN

La toma de posesión de la plaza adjudicada deberá hacerse efectiva en un plazo de seis meses.

10. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de seis meses.

Si durante el periodo de prueba la persona trabajadora no demostrará la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño del nuevo puesto objeto de cobertura, la persona interesada volverá a su residencia anterior ocupando el cargo que tuviera asignado.

11. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el determinado en el Acuerdo de Desarrollo Profesional para el Colectivo de Conducción.

Madrid a 20 de diciembre de 2022



Jefe de Área de Movilidad



ANEXO I

SERVICIO PÚBLICO		
ÁMBITO	RESIDENCIA	TOTAL
ANCHO MÉTRICO	CARTAGENA	1
DIRECCIÓN DE RODALIES DE CATALUÑA	BARCELONA	12
CERCANÍAS	ALICANTE	1
CERCANÍAS	MADRID-PT ATCH.	1
CERCANÍAS	IRÚN	1
SERVICIO PÚBLICO	ALCÁZAR DE SAN JUAN	1
SERVICIO PÚBLICO	CÁCERES	1
SERVICIO PÚBLICO	MADRID-PT ATCH.	4
SERVICIO PÚBLICO	MÉRIDA	2
SERVICIO PÚBLICO	VALLADOLID	1
SERVICIO PÚBLICO	ZARAGOZA	1
V.SP.CENTRO-NORTE.-COND.	SALAMANCA	1
V.SP.ESTE-COND. MD	VALENCIA-EST.NO	1
V.SP.ESTE-COND. MD	CASTEJON EBRO	1
V.SP.A.M.ASTURIAS-COND.	EL BERRON	1
TOTAL		30

SERVICIOS COMERCIALES		
ÁMBITO	RESIDENCIA	TOTAL
V.SC. NORDESTE	BARCELONA SANTS	3
V.SC. NORDESTE	BARCELONA SANTS INTERNACIONAL	1
V.SC. SUR	CÓRDOBA	1
V.SC. SUR	GRANADA	1
V.SC. NORDESTE	MADRID-FUENCARRAL	2
V.SC. NORDESTE	ZARAGOZA	1
V.SC. LEVANTE	VALENCIA	1
V.SC. SUR	MADRID ATOCHA	2
V. SC. SUR	MÁLAGA	1
V.SC. NORTE	MIRANDA DE EBRO	1
V.SC. LEVANTE	MURCIA CARMEN	1
TOTAL		15

MERCANCÍAS		
ÁMBITO	RESIDENCIA	TOTAL
COND.MERC. MONFORTE LEMOS	MONFORTE LEMOS	1
MERC.GER.OPERAC. CENTRO-SU	CORDOBA-MERCANCIAS	1
MERC.GER.OPERAC. CENTRO-SU	SEVILLA	1
MERC. PRODUCCIÓN NORTE	LEÓN	1
MERC. PRODUCCIÓN ESTE	ZARAGOZA	2
MERC. PRODUCCIÓN NORTE	MIRANDA	2
MERC. PRODUC. CENTRO SUR	MADRID-VICÁLVARO	3
TOTAL		11

DIRECCION DE SEGURIDAD RENFE VIAJEROS		
ÁMBITO	RESIDENCIA	TOTAL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EN CIRCULACIÓN	MADRID	3
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEGURIDAD NOROESTE	LEON	1
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEGURIDAD CENTRO	MADRID	1
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEGURIDAD SUR	SEVILLA	1
DELEGACIÓN TERRITORIAL CATALUÑA-NORDESTE	BARCELONA	2
TOTAL		8

